



MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) "CONSERVACION CONTROL ADUANERO LAS TORTOLAS".-

VISTOS

MONTE PATRIA, 28 DE MARZO DE 2014.

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.20113, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 178, de fecha 06.01.2014, que Adjudica propuesta publica;
- Decreto Alcaldicio N° 1191, de fecha 31 de Enero de 2014, que aprueba el contrato original;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3.445/2014.

1.- APRUEBA Anexo Contrato de ejecución de obras programa fondo regional de iniciativa local (FRIL), "Conservación Control Aduanero Las Tórtolas", suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, entre don Alamiro de la Cruz Valle Lanas, C.N.I. N° 06.734.344-1, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo de contrato las partes vienen a modificar la clausula sexta del contrato, estableciendo que el plazo para ejecutar el proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo será de 50 días corridos, contado desde la firma acta de entrega de terreno, finalizando la obra el día 07 de Abril del año en curso.-

3.-ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)